



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**Instituto Nacional Para La Atención
A Menores Infractores
INAMI**

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).

NOSOTROS, por una parte, **NINFA SUYAPA FLORES CASTELLANOS**, mayor de edad, soltera, MSc. En Dirección de Recursos Humanos, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1980- 00417** y para los efectos del presente convenio se establece como domicilio, las oficinas del Instituto ubicadas en la Colonia Lomas del Mayab, Ave. Copán, calle Hibueras, Tegucigalpa, M.D.C, teléfono 2235-4281, nombrada como Directora Ejecutiva mediante Acuerdo Ejecutivo No. 220-2023 de fecha cuatro (4) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha nueve (9) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) del **INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI)**, el cual fue creado mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-061-2017 de fecha catorce de septiembre del año dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Numero 34,450 de fecha 23 de septiembre del año 2017; y para los efectos de este Convenio de Cooperación Interinstitucional se denominará “**INAMI**”; por otra parte, el señor, **ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES**, mayor de edad, casado, PHD en Ciencias Penales, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1987-05252**, actuando en mi condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, según consta en el Acuerdo de Nombramiento 13-2023-JDU-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) de fecha trece (13) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), quien en adelante y para los efectos de este Convenio de Cooperación Interinstitucional se denominara “**LA UNAH**”, hemos convenido celebrar el presente convenio, el cual se registrá por los considerandos y clausulas siguientes:

CONSIDERANDO 1). Que el INAMI, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-061-2017: “se creó como un órgano desconcentrado de la Administración Pública, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de, Gobernación, Justicia, y



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**Instituto Nacional Para La Atención
A Menores Infractores
INAMI**

Descentralización (SGJD), con personalidad jurídica y patrimonio propio, competencia y atribuciones a nivel nacional, autonomía técnica-administrativa y financiera, cuya finalidad es la de liderar el Sistema de Justicia Especializada para los Menores Infractores.”

CONSIDERANDO 2). Que a partir del primero de enero del año dos mil veinticuatro (1-1-2024), se creó la Secretaría de Estado en los Despachos de la Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) mediante el Decreto Ejecutivo N° 41-2023, y en su artículo N° 8 establece que el Instituto para la Atención a Menores Infractores (INAMI); estará adscrita como órgano descentralizado de la Administración Pública a la Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).

CONSIDERANDO 3). Que el INAMI, expresa que siendo una de las finalidades del Instituto por medio de los instrumentos legales aplicables, es la de reeducar y reinserter en la vida social a Jóvenes vinculados al Sistema de Justicia, a fin de convertirlos en ciudadanos que actúen en su vida privada y pública con autoestima, responsabilidad social y respeto a las Leyes. Los/as adolescentes internos/as en los Centros Pedagógicos de Internamiento, reciben los cuidados, protección y toda la asistencia social, educacional, profesional, todo en forma organizada y realizando actividades planificadas y estructuradas de forma tal que cubran los diferentes espacios de desarrollo personal y social de los/as adolescentes, actividades que involucran: Procesos de Educación No Formal, actividades deportivas y de recreación, a efecto de mantener permanentemente en actividades de aprendizaje y esparcimiento a los adolescentes, mismas que se realizarán en instalaciones físicas adecuadas.

CONSIDERANDO 4). Que el INAMI se encuentra en un proceso de fortalecimiento institucional continuo, buscando siempre mejorar los servicios que se brindan a todos y cada uno de los adolescentes insertos en el Sistema de Justicia Penal Juvenil Especializada, con miras a una oportuna reeducación y reinserción social y, por lo tanto, reconoce la necesidad de capacitar y sensibilizar a su personal periódicamente, mejorar los procesos actuales, actualizar metodologías y adquirir nuevos conocimientos, mediante la ejecución de proyectos conjuntos por las partes suscriptoras del presente convenio.

CONSIDERANDO 5). Que la UNAH de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras: “es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**Instituto Nacional Para La Atención
A Menores Infractores
INAMI**

Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña”.

CONSIDERANDO 6). Que la UNAH de acuerdo a su Ley Orgánica, estipula que tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la Vinculación Universidad Sociedad. Siendo su fin principal fomentar el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico, ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO 7). Que la UNAH a través del cumplimiento de la función académica de la Vinculación de la Universidad con la Sociedad, consistente en el conjunto de acciones y procesos académicos ejecutados por la universidad, en alianza con sectores externos, como el Estado, los gobiernos locales, los sectores productivos y la sociedad civil, orientados a resolver problemas, ejecutar programas y proyectos que tengan impactos positivos en la nación o en la esfera global.

CONSIDERANDO 8). Que la UNAH es una institución con liderazgo consolidado dedicada a la Docencia, Investigación y a la Vinculación Universidad Sociedad, con los más altos niveles de eficiencia en la formación del recurso humano, capaz de dar respuesta a las necesidades del desarrollo humano y desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO 9). Que la UNAH y el INAMI son instituciones conscientes que sus fortalezas se incrementan cuando coordinan esfuerzos en la búsqueda de objetivos comunes, definiendo estrategias oportunas, eficientes y encontrando coincidencia en el enfoque de trabajo que cada una de las partes realiza, por lo tanto, acuerdan:

CLAUSULA I: OBJETIVO GENERAL.

Crear vínculos de coordinación, cooperación y apoyo mutuo entre el INAMI y la UNAH, en temas de interés común, conforme al ámbito de acción y competencias de cada una de las partes, con el fin de contribuir al fortalecimiento institucional y consecuentemente mejorar los servicios de atención para los adolescentes vinculados al Sistema de Justicia Juvenil.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**Instituto Nacional Para La Atención
A Menores Infractores
INAMI**

CLÁUSULA II: OBJETIVOS ESPECIFICOS.

1. Desarrollar Procesos de Educación No Formal, para el personal del INAMI que labora en los Centros Pedagógicos de Internamiento y el Programa de Medidas Sustitutivas, y para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes que se encuentren insertos en el Sistema de Justicia Juvenil.
2. Acompañar al INAMI, en la forma que la UNAH estime oportuno, para el fortalecimiento institucional, con el propósito de obtener una exitosa reeducación y reinserción social de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.
3. Ejecutar programas y proyectos de Vinculación Universidad Sociedad, en temas que sean de interés común para las partes.
4. Realizar investigaciones aplicadas y/o investigaciones de acción participativa en temas que sean de interés común para las partes.

CLAUSULA III: RESPONSABILIDADES DE LA UNAH.

- 1). Constituir equipos unidisciplinarios, interdisciplinarios y multidisciplinarios, para atender la demanda de procesos de Vinculación Universidad Sociedad, solicitados por el INAMI.
- 2). Planificar y ejecutar mediante la participación de estudiantes y profesores universitarios proyectos de Vinculación Universidad Sociedad.
- 3). Realizar investigaciones de acción participativa y de investigación aplicada, en temas relacionadas con la Justicia Juvenil y la Niñez en conflicto con la ley penal.
- 4). Dar seguimiento, monitoreo y evaluación a los trabajos académicos realizados en el marco del presente convenio.
- 5). Elaborar un plan de comunicación a través de la Unidad de Comunicación de la DVUS, para visibilizar la ejecución de los proyectos de Vinculación Universidad Sociedad, ejecutados en el marco del presente Convenio de Cooperación.
- 6). Ejecutar un programa de procesos de Educación No Formal, en el marco del presente Convenio de Cooperación.
- 7). La UNAH en la medida de sus posibilidades pondrá a la disponibilidad sus espacios, locales e infraestructura física y técnica, para la realización de procesos educativos, culturales, intercambio de experiencia, desarrollar actividades lúdicas y otras que contribuyan al logro del



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**Instituto Nacional Para La Atención
A Menores Infractores
INAMI**

objetivo del presente convenio.

- 8). La UNAH de acuerdo a la disponibilidad de sus unidades académicas, asignará estudiantes en práctica profesional y/o servicio social al INAMI, para realizar proyectos de Vinculación Universidad Sociedad.
- 9). La UNAH pondrá a la disposición del INAMI, sus medios de comunicación, para la divulgación de la información generada producto de la ejecución colectiva de los procesos de Vinculación Universidad Sociedad, realizados en el marco del presente convenio.
- 10). Sistematizar la experiencia de los trabajos académicos que se realicen en el marco del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.
- 11). Participar en las reuniones que sea convocado por el INAMI, para coordinar y dar seguimiento a los procesos que se ejecuten en el marco del presente Convenio de Cooperación.
- 12). Integrar las 3 funciones principales de la UNAH, La Docencia, Investigación y la Vinculación de la Universidad con la Sociedad.
- 13). La UNAH a través de sus unidades académicas, en el marco del presente convenio, apoyará y acompañará cualquier otra gestión o solicitud presentada por el INAMI, para ejecutar procesos de Vinculación Universidad Sociedad.

CLAUSULA IV: RESPONSABILIDADES DEL INAMI.

- 1). El INAMI, servirá de enlace entre la UNAH y los Centros Pedagógicos de Internamiento (CPI), y el Programa de Atención a Medidas Sustitutivas a la Privación de Libertad (PMSPL), para que se ejecuten los proyectos en el marco del presente Convenio de Cooperación, con el propósito de fortalecer el Sistema Especial de Justicia Juvenil liderado por el INAMI.
- 2). El INAMI, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la seguridad personal, de los equipos universitarios que participen en la ejecución de proyectos de Vinculación Universidad Sociedad, en el marco del presente Convenio de Cooperación.
- 3). Proporcionar a LA UNAH el apoyo logístico institucional necesario, para la ejecución de los trabajos académicos en los ámbitos de la investigación acción participativa, investigaciones aplicadas y procesos de Vinculación Universidad Sociedad.
- 4). Divulgar en los medios de comunicación que dispone el INAMI, los trabajos académicos ejecutados en el marco del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**Instituto Nacional Para La Atención
A Menores Infractores
INAMI**

propósito de resaltar las buenas prácticas desarrolladas.

- 5). Extender constancias a los estudiantes universitarios que realicen sus prácticas profesionales y pasantías, en la ejecución de proyectos, derivados del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, indicando número de horas empleadas, fecha de inicio y finalización, y hacer mención de las actividades desarrolladas.
- 6). Seleccionar los participantes que recibirán capacitación y formación mediante la ejecución de procesos de Educación No Formal, desarrollados por parte de los equipos universitarios.
- 7). Participar en las reuniones que sea convocado por la UNAH, para coordinar y dar seguimiento a los procesos que se ejecuten en el marco del presente Convenio de Cooperación.
- 8). Gestionar recursos ante los organismos nacionales y de cooperación internacional, para ejecutar los proyectos de Vinculación Universidad Sociedad, que se ejecuten en el marco del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.
- 9). El INAMI facilitará espacios propicios para el desarrollo de capacidades técnicas y académicas de los estudiantes y profesores de la UNAH en las áreas de la Comunicación, Ciencias Jurídicas, Psicología, Trabajo Social, Sociología, Pedagogía, Ciencias Médicas, así como cualquier otra disciplina académica que se requiera su participación en el futuro, para que realicen trabajo académico en condiciones favorables en el campo de la pedagogía y seguridad, que les permita ejecutar labores de investigación acción participativa, investigaciones aplicadas y proyectos de Vinculación Universidad Sociedad, sobre temas relacionadas a la Justicia Juvenil y la Niñez en conflicto con la Ley Penal.
- 10). Brindar cualquier otro tipo de apoyo que sea necesario para ejecutar proyectos de investigación acción participativa, investigación aplicada y Vinculación Universidad Sociedad, que se realicen en el marco del presente convenio.

CLAUSULA V: RESPONSABILIDADES COMUNES PARA LAS PARTES.

- 1). Elaborar un plan conjunto de trabajo con la identificación y la programación de las actividades a desarrollar conforme a las responsabilidades y compromisos de las partes suscriptoras del presente convenio.
- 2). Procurar que en tiempo y forma se cumplan los compromisos adquiridos por las partes



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**Instituto Nacional Para La Atención
A Menores Infractores
INAMI**

mediante la suscripción del presente convenio.

- 3). Elaborar un calendario de reuniones periódicas para dar seguimiento, monitoreo y evaluación a los compromisos adquiridos por las partes y determinar el grado de avance de los proyectos de Vinculación Universidad Sociedad, que se ejecutan en el marco del presente convenio.
- 4). Preparar informes conjuntos para socializarlos y presentarlos periódicamente a los suscriptores del presente convenio.
- 5). Buscar conjuntamente alternativas de acompañamiento, asesoramiento, para la gestión de los recursos ante el gobierno central, organismos internacionales y de cooperación para ejecutar los programas y proyectos de Vinculación Universidad Sociedad.
- 6). Consensuar entre las partes suscriptoras del presente convenio, la conveniencia de incorporar nuevos aliados estratégicos, si así fuera se podrá hacer mediante un adendum.
- 7). Implementar una estrategia de visibilización de los procesos de Vinculación Universidad Sociedad, que se ejecuten en el marco del presente convenio, mediante la comunicación, cobertura y difusión en los medios que disponen las partes suscriptoras.
- 8). Asistir a las reuniones presenciales o virtuales, acordadas o convocadas por cualquiera de las partes, por lo menos con 2 días de anticipación, para dar seguimiento al grado de avance de la ejecución de los proyectos y programas en el marco del presente convenio.
- 9). Priorizar conjuntamente la ejecución de los proyectos de Vinculación Universidad Sociedad, en el marco del presente convenio.

CLÁUSULA VI: ASIGNACIÓN DE ENLACES INSTITUCIONALES PARA EL SEGUIMIENTO.

La UNAH para la ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, designa, como enlaces institucionales a las Facultades y sus Jefaturas de las Unidades Académicas que a continuación se mencionan: **Ciencias Jurídicas:** Consultorio Jurídico Gratuito, **Ciencias Sociales:** Trabajo Social, Psicología, Sociología y Periodismo, **Humanidades y Artes:** Departamento de Arte y Pedagogía, **Ciencias Médicas:** Medicina y Enfermería, **Odontología:** Coordinación de la Carrera de Odontología. Por INAMI, se designa como enlace institucional: **Dirección Legal,** Coordinación de **Trabajo Social, Psicología,** Investigación Social, Salud y



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**Instituto Nacional Para La Atención
A Menores Infractores
INAMI**

Bienestar, **Educación Formal y no Formal**, Infraestructura.

Dichos enlaces institucionales serán los responsables de dar seguimiento a los acuerdos de ejecución, planes de acción y/o planes de trabajo o cualquier otro tipo de instrumento de trabajo que las partes suscriptoras del convenio consideren pertinentes para ejecutar el presente Convenio Marco de Cooperación.

Las partes podrán notificar por escrito la designación de enlaces adicionales, para actividades específicas, o remplazar a los actuales enlaces.

CLAUSULA VII: RESULTADOS ESPERADOS.

1. Desarrollado los Procesos de Educación No Formal, dirigidos al personal del INAMI, que labora en los Centros Pedagógicos de Internamiento y el Programa de Medidas Sustitutivas, y los niños, niñas, jóvenes y adolescentes que se encuentren insertos en el Sistema de Justicia Juvenil.
2. Acompañado el INAMI, por parte de la UNAH, para lograr el fortalecimiento institucional, con el propósito de obtener una exitosa reeducación y reinserción social de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.
3. Ejecutados programas y proyectos de Vinculación Universidad Sociedad, en temas de interés común para las partes.
4. Realizadas investigaciones aplicadas, investigaciones de acción participativa en temas de interés común para las partes.

CLÁUSULA VIII: DURACIÓN Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años, a partir del momento en que se suscriba el mismo, pudiendo ser prorrogable, siempre y cuando las partes estén de acuerdo y hayan cumplido con los compromisos establecidos en el mismo.

Ambas partes establecen que este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, podrá ser modificado mediante acuerdos complementarios, los cuales entrarán en vigencia una vez que hayan sido firmados por las partes, e incorporados al convenio original, por un Adendum.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**Instituto Nacional Para La Atención
A Menores Infractores
INAMI**

CLÁUSULA IX: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Si como resultado de las actividades de cooperación desarrolladas de conformidad con el presente convenio, se llegará a generar productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, las partes buscarán un acuerdo justo sobre su asignación, de conformidad a la normativa y legislación aplicable al caso.

Ambas partes acuerdan proteger la propiedad intelectual, así como la información confidencial que resulte de la colaboración entre ambas partes de cualquier uso o divulgación accidental o intencional.

Los resultados que se obtengan como producto de la ejecución de proyectos conjuntos, así como la propiedad intelectual que se pueda reclamar y obtener de ellos, serán de ambas partes y se distribuirán en las proporciones que las partes determinen de conformidad con las características de cada proyecto, si no se llegará a un acuerdo sobre el particular la propiedad intelectual de cada proyecto pertenecerá a las partes de acuerdo a los aportes realizados por cada suscriptor.

CLAUSULA X: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En el entendido que el presente convenio es suscrito de buena fe, en caso de suscitarse controversia alguna en torno a su implementación, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquier otro asunto relacionado, las partes resolverán sus diferencias mediante arreglo directo, evitando en todo caso un litigio.

CLÁUSULA XI. CAUSAS DE SUSPENSIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio podrá suspenderse o rescindirse por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por vencimiento del plazo pactado.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Por incumplimiento de los compromisos o responsabilidades por una de las partes.
4. Por renuncia de una de las partes mediante notificación previa por escrito, remitida a la otra parte, con una antelación no inferior a un mes.
5. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que generen como consecuencia directa e inmediata la imposibilidad de cumplir materialmente con alguno de los compromisos



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**Instituto Nacional Para La Atención
A Menores Infractores
INAMI**

establecidos en el presente convenio.

En caso que por cualquiera de las causas anteriores se dé por terminado o cancelado el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, ambas instancias, formularán un plan de salida, para amortiguar los efectos negativos que puedan devenir por la salida de una de las partes, asimismo, las partes acuerdan que, en caso de suscitarse un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, durante la ejecución de las actividades y responsabilidades derivadas del presente convenio, debidamente justificado y documentado, no se entenderá como incumplimiento a los acuerdos estipulados.

CLÁUSULA XII, ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN.

Finalmente, las partes suscriptoras formalizan el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, firmando para constancia en originales duplicados y en señal de aceptación de su contenido, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 29 días del mes de mayo del año 2024.



MSc. NINFA SUYAPA FLORES CASTELLANOS
DIRECTORA EJECUTIVA DEL INAMI



DR. ODRI YARON FERNÁNDEZ FLORES
RECTOR DE LA UNAH